

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución nº 254 de fecha 9 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la si\_tuación del alumno Jorge Horacio GRASSETTI, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó el primer y segundo año por el plan 1965, continuando sus estudios por el plan unificado 1975.

Que al asimilarse el mismo en 3er. año al plan unificado - la unidad académica no advirtió que en dicho plan consta en 2do. año la asig-natura Tecnología de Materiales de Construcción, la cual no figura como equiva lente con materias del plan 1965 -ordenanza nº 185, anexo III.

Que el recurrente continuó cursando 3ro. y años superiores cumpliendo, en su oportunidad, con las reglamentaciones y planes fijados, no obstante ello, de acuerdo con el plan unificado 1975 debería haber aprobado - Tecnología de Materiales de Construcción.

Que analizado los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución  $n^{\circ}$  254/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 254/83 de la Facultad Regio\_ nal Concepción del Uruguay, y dar por aprobada la asignatura Tecnología de Mate



Ministerio de Educación y Justicia. Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

riales de Construcción -plan 1975- al alumno Jorge Horacio GRASSETTI -legajo  $n^{\circ}$  14-00192-4, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Eximir al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución, de la correlatividad existente entre las materias Ensayo de - Materiales y Técnicas Constructivas I de 3er. año con Tecnología de Materiales de Construcción de 2do. año.

ARTICULO 3º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 92/84

ING. JUAN CAPLOS REGALCATTI

Ing GUSTAVO A. R. RAUER